

RESOLUCION N° 3818

VISTO: el Expte. N° 13713-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Concejal Facundo Puy el día 6 de septiembre del corriente año solicitó a la Directora de Escribanía municipal de la Rioja, la Escribana Marcela Gómez, por intermedio de nota, emita informe del acto administrativo de disposición de tierras municipales destinadas a la creación de canchas de fútbol en referencia a la Asociación civil “Súper Estrellas U-55”.

Que, en respuesta a dicho pedido, la Sra. Marcela Gómez informa que en su poder no registra antecedente alguno en referencia a la disposición de tierras a favor de dicha Asociación.

Que, mediante Ley Provincial N° 6031/1994, en su art 2° inc. f) la provincia de La Rioja realiza una donación con cargo a favor del Municipio de La Rioja capital, una porción de tierra ubicada dentro de la zona I, al costado sudoeste, sobre el margen izquierdo del Río Los Sauces, estableciendo sus límites al Norte en calle de por medio a la propiedad de Amado Juri, al Sur en ex ruta 38 y Río los Sauces, al Este en Av. Proyectada y al Oeste con canteras del r. Primo Zarate y Río los Sauces, con el fin de realizar la obra del “Parque comunal” en un plazo de 36 meses.

Que, la única vía de anoticiamiento de este Honorable Cuerpo fue por intermedio de un posteo realizado por la Sra. Intendente en la red social twitter, del cual no obra ningún proyecto presentado para control del Co- Gobierno por el cuerpo de concejales.

Que, a la fecha la Asociación civil “Súper Estrellas- U55” reclama la propiedad de dicha porción de tierra con el objetivo de realizar una obra privada en inmediaciones de bienes públicos del Estado.

Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informe al Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios, conforme lo establece el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6843 (L.O.M.T.) y el artículo 84° inc. c de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno).

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a que en un plazo de 24 hs. de recibida la presente remita informe sobre el acto administrativo de disposición de tierras municipales transferidas o cedidas a la Asociación Civil “Súper Estrellas U-55”. Para el caso de que exista un acto administrativo acompañe la documentación respaldatoria del mismo con el fin de ser estudiado y controlado por este Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.
Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.-

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceindendente